

# **CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**

## **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

### **PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**



**CONTRALORÍA  
SOCIAL**

# Orden del Día

1 Marco Legal de la Contraloría Social.

2 Contraloría Social en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

3 Sesión de preguntas y respuestas.



# OBJETIVO



**Mantener actualizados** a las y los servidores públicos responsables de la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social.

A efecto de que las actividades de Promoción de Contraloría Social, se lleven a cabo de manera **adecuada y en estricto apego a la normatividad establecida.**





  
**FUNCIÓN  
PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**¿Qué es la**



**CONTRALORIA  
SOCIAL**



## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

01

Art. 6 Derecho de información

Art. 8 Respeto del derecho de petición

Art. 9 Derecho de asociación

Art. 26 Participación de la sociedad en la planeación del desarrollo nacional

### Ley General de Desarrollo Social

02

Art. 1

Art. 69

Art. 4

Art. 70

Art. 10

Art. 71

### Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

03

Art. 67

Art. 70

Art. 68

Art. 71

Art. 69



## Marco Legal

04

Reglas de Operación

Lineamientos de Contraloría Social

Esquema

Guía Operativa

PATCS

## Art. 10 de la LGDS

### Derechos y obligaciones de los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

**I**

Recibir un trato, respetuoso, oportuno y con calidad;

**V**

Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación;

**II**

Acceder a la información, reglas de operación, recursos y cobertura;

**VI**

Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;

**III**

Reserva y privacidad de la información personal;

**VII**

Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;

**IV**

Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de la Ley;

**VIII**

Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades;

**IX**

Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.



# Art. 69 de la Ley General de Desarrollo Social

Se reconoce a la **Contraloría Social** como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para **verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos** asignados a los programas de desarrollo social.



# Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social



Publicados el 28 de octubre de 2016.

Observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas de desarrollo social.

Objetivo: Establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la contraloría social.

Sección I Disposiciones Generales.

Sección II De la Promoción de la Contraloría Social.

Sección III De los Comités de la Contraloría Social.

Sección IV De los Resultados de los Comités de CS.

Sección V De la aplicación de la Contraloría Social en otros Prog. Federales.

Sección VI De la Vigilancia y Responsabilidades.

Transitorios.



# ***La contraloría social***

La Contraloría Social es un tipo de participación ciudadana **orientada al control, vigilancia y evaluación por parte de las personas y/o organizaciones sobre programas y acciones gubernamentales, que promueve la rendición de cuentas y la transparencia.**





Promover la **participación** de los beneficiarios en los programas.

Contribuir a elevar la **confianza** ciudadana.

Ayudar a la **comunicación** del gobierno con los ciudadanos.

**OBJETIVOS**  
CONTRALORÍA SOCIAL

## Beneficio de las acciones C.S

**Mejora** los programas de Desarrollo Social.

**Transparenta** la asignación y el gasto de los recursos.

Contribuye a **minimizar** el índice de **corrupción**.





# *Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2019*

## **7.2 CONTRALORÍA SOCIAL**

- Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- Para lograr lo anterior, deberán sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y las disposiciones establecidas en la Estrategia Marco para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaria de la Función Pública.
- Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.



# Actores de la Contraloría Social

- Instancia Normativa: **Dirección de Superación Académica.**
- Instancia Ejecutora: **Universidad Politécnica del Golfo de México.**
- **Comités de Contraloría Social.**



La Instancia Normativa ha instrumentado los siguientes documentos, en cumplimiento con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como la Estrategia Marco.



Esquema

Guía operativa

PATCS

**Esquema:**  
**Estrategias** para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social (CS).

**Guía Operativa:**  
**Actividades y procedimientos** a seguir para promover y dar seguimiento a la CS en la operación.

**Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS):**  
establece las **actividades**, los **responsables**, las **metas** y el **calendario** de ejecución para promover la CS.





# CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE



# CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Se constituirá un Comité de Contraloría Social por cada IPES (UPGM).

Solo los beneficiarios (con monto autorizado) podrán formar parte del Comité de Contraloría Social.

El Comité se constituirá por mínimo 2 integrantes y se elegirá por mayoría de votos.

Las personas integrantes deberán llenar el Acta de constitución del comité de Contraloría Social (Anexo 4) y Minuta de Reunión (anexo 5)

Para formalizar la constitución de los comités, los integrantes entregarán al RCS el **escrito libre** en el cual soliciten su registro. Este documento se encuentra incluida en el acta de constitución del Comité.



# PROCESO DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El RCS deberá capturar el acta constitutiva del comité en el SICS\*, el cuál de manera automática expide la constancia de registro del Comité, actividad que deberá realizarse dentro de un plazo de no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud del registro.

**\*Sistema Informático de Contraloría Social**



# PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL: CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE INTEGRANTE



- ✓ El CCS designará de entre los beneficiarios al sustituto y lo hará de conocimiento por escrito al RCS, para que verifique su calidad de beneficiario, si procede, lo registre como miembro del CCS, capture los cambios en SICS y expida la constancia actualizada (Anexo 6).
- ✓ Si el cambio del integrante es por acuerdo del resto del CCS se deberá requisitar el Anexo 5 *Minuta de reunión* para explicar los motivos.

# ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

**I.- Solicitar al RCS la información pública relacionada con la operación del Programa.**

## **II.- VIGILAR QUE:**

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
- El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o servicios sea oportuno, transparente y apegado a las R.O.

Los beneficiarios cumplan con los requisitos señalados en las ROP.

- Se cumpla con el periodo de ejecución de los apoyos o servicios;
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.

# ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

## II.- VIGILAR QUE (continuación):

El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.

- El programa no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias.
- El seguimiento a las quejas y denuncias presentadas, para que las autoridades competentes las atiendan;



# ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

III.- **Registrar** en el Informe del Comité de Contraloría Social los **resultados de las actividades** de contraloría social realizadas, así como **dar seguimiento** a las mismas;



IV.- **Recibir las quejas y denuncias** el programa, recabar información de estas y presentarlas al RCS a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.

V.- Recibir las **quejas y denuncias** que puedan dar lugar al fincamiento de **responsabilidades administrativas, civiles o penales** y turnarlas a la autoridad competente para su atención.



VI.- La **duración** de los Comités es por lo general de **un año**, a excepción de los casos donde se tengan apoyos con vigencia mayor al año.

# ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA INSTANCIA EJECUTORA



El RCS deberá celebrar reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a la de constitución de CCS y a la de entrega-recepción del apoyo, al término de las reuniones, se levantará minuta (Anexo 5) que será firmada al menos, por un integrante del CCS, un beneficiario y por el RCS.



Además, la Instancia Ejecutora deberá realizar reuniones con los beneficiarios del programa, con la participación de los integrantes de los CCS y éstas se determinarán en función de las características y necesidades operativas del programa.



El comité presentará, al final del ejercicio fiscal, el Informe del CCS que contenga los resultados de las actividades de Contraloría Social. Llevará la firma del RCS y de un integrante del CCS.



Cada IPES (UPGM) incluirá un apartado, en su página de Internet, sobre las “Actividades de Difusión 2020”.



Toda la información generada en materia de contraloría social deberá ser capturada por el RCS en el SICS.



## ***Datos de contacto***



**Página web:**  
<https://tabasco.gob.mx/funcion-publica>



**Número telefónico:**  
**9933 10 47 80 Ext. 15060**



**Correo electrónico:**  
[sfp.scs@tabasco.gob.mx](mailto:sfp.scs@tabasco.gob.mx)

**M. Aud. Fabiola Mercedes Aguilar Alfonso**  
**Subdirectora de Contraloría Social**

**Lic. Susana Pérez Pérez**  
**Apoyo Técnico**